

Decreto No. 1059 que aprueba la resolución No. 4/66 del Ministerio de Agricultura, de fecha 4 de abril de 1966, G. O. No. 8981 abril 23, 1966

Héctor García Godoy
Presidente Provisional de la República Dominicana

Número 1059

Vista la ley No. 5914, de fecha 22 de mayo de 1962,
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del acto institucional, dicto el siguiente Decreto.

Artículo Único.- Se aprueba la resolución No. 4/66 del Ministerio de Agricultura de fecha 4 del mes de abril de 1966 que copiado a letra dice así:

Resolución No. 4/66

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura esta en el deber de velar por la conservación y fomento de las especies marina para lograr su aumento y desarrollo en las aguas territoriales de la República así como promover las actividades pesqueras en todo el país con miras de obtener suficiente pescado para el consumo nacional.

CONSIDERANDO: Que la acción de la atarraya o esparavel en la pesca marítima no perjudica las especies pequeñas no aprovechables,

RESUELVE

PRIMERO: Permitir la pesca con atarraya o esparavel en todas las zonas marítimas del país

SEGUNDO: Permitir la pesca de camarones con atarraya o esparavel en la zona vedada de la Bahía de Samaná, cuando dichos crustáceos alcancen una longitud de 6 (seis) centímetros, medidos desde la altura de los ojos al arranque de las aletas terminales de la cola.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

Lic. Silvestre Alba de Moya,
Ministerio de Agricultura

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

Héctor García Godoy

Rafael F. Bonnelly,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente.

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro.

Antonio Imbert Barreras,
Miembro.

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente.

Luis Amiama Tio,
Miembro.

José Fernández Caminero,
Miembro.